



RESOLUCIÓN DE DESPACHO POR TIEMPO

Habiendo sido solicitado el despacho por tiempo del buque/embarcación que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 o, en su caso, en el artículo 26 del Reglamento de Despacho de Buques, aprobado por Orden de 18 de enero de 2000 (BOE número 28 de 2 de febrero de 2000):

Nombre del buque	Bandera	NIB/IMO/WIN	Distintiva	MMSI
SHAMS	ES ESPAÑA	294804	EA7779	224122360

Comprobado que el citado buque cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente, el Capitán Marítimo en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 266.4.a del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (BOE N°253, de 20 de octubre de 2011), con base en lo dispuesto en el artículo 88 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), así como en el artículo 21 o, en su caso, en el artículo 26 del Reglamento de Despacho de Buques.

RESUELVE

Autorizar el despacho del citado buque para el objeto y/o lugar consignados abajo, por el período comprendido entre la fecha de la presente autorización y la fecha 08/06/2025

CHÁRTER NÁUTICO CON TRIPULACIÓN PROFESIONAL. VALIDEZ CONDICIONADA A LA VIGENCIA Y LIMITACIONES DE LOS CERTIFICADOS DE LA EMBARCACIÓN, LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, EL MATERIAL DE SEGURIDAD EXIGIBLE A BORDO Y LA TITULACIÓN DEL PATRÓN ENROLADO. ESTE DESPACHO NO EXIME DE LAS AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES. EMBARCACIÓN DESPACHADA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

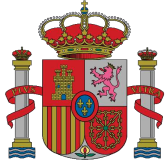
La navegación autorizada estará dentro de las limitaciones correspondientes a las titulaciones y certificados médicos de aptitud para el embarque de sus tripulantes, la dotación mínima de seguridad asignada, así como del tipo de navegación y limitaciones indicadas en los certificados del buque

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Director General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En CASTELLON a JUEVES , 19 SEPTIEMBRE 2024

El Capitán Marítimo / Jefe de Distrito.

Por Delegación de firma, el funcionario autorizado.



Tripulación Enrolada

Buque: SHAMS

Apellidos y nombre	Cargo	DNI/Pasaporte	Fec.enrole	Fec. nac y nacionalidad
MUR DOMENECH, JAIME BUENAVENTURA	PATRON	28987226	01/03/2024	14-MAR-65 ESPAÑA
